



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 373 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2014



VISTO: El Informe N° 221-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 844739, el Informe N° 006-2014/GOB.REG.HVCA/OSyLO-atd y la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 31139 de Yaureccan, Distrito de Locroja, Provincia de Churcampa - Huancavelica"; y,

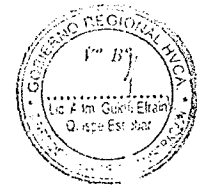
CONSIDERANDO:



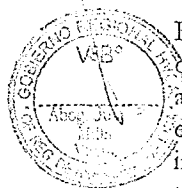
Que, el Gobierno Regional Huancavelica, ha programado en el Presupuesto de Inversiones del año 2009, la ejecución de la obra "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 31139 de Yaureccan, Distrito de Locroja, Provincia de Churcampa - Huancavelica", en la localidad de Yaureccan, distrito de Locroja, Provincia de Churcampa y departamento de Huancavelica, la misma que estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura;



Que, el Gobierno Nacional con fecha 30 de octubre del 2010, promulgó la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en cuyo Artículo 3° establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;



Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, proroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público;



Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de "Edificios y Estructuras" que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos; instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a la construcción de estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de transferencia, los cuales por función deben ser proporcionados por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras, así como por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2013, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación por la modalidad de oficio de cuatrocientos treinta y seis (436) obras, encontrándose dentro de ellas la obra "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 31139 de Yaureccan, Distrito de Locroja, Provincia de Churcampa - Huancavelica";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1096-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de diciembre del 2013, se designó el Comité de Recepción y Liquidación de Oficio de la obra "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 31139 de Yaureccan, Distrito de Locroja, Provincia de Churcampa - Huancavelica", integrada por el Ing. Raúl Antonio Morales Lagones, el CPC Amador Toralva Diaz y el Ing. Hugo Wilmer Taípe Soto;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

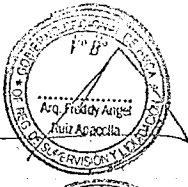
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 373 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2014



Que, la ejecución de la referida obra estuvo a cargo de la Municipalidad Distrital de Luroja por la modalidad de Administración Directa, en el año fiscal 2009, y a la fecha se encuentra pendiente de liquidación;



Que, mediante Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 12 de diciembre del 2013, se ha recepcionado la obra "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 31139 de Yaureccan, Distrito de Luroja, Provincia de Churcampá - Huancavelica", por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión de Liquidación de Oficio, ha otorgado la conformidad



Que, de acuerdo a la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel: "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Liquidación de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;



Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 221-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la liquidación de oficio de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Raúl Antonio Morales Lagones y el CPC Amador Toralva Díaz, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:



I. Características Técnicas en términos generales:

- Nombre de la obra/proyecto : "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 31139 de Yaureccan, Distrito de Luroja, Provincia de Churcampá - Huancavelica".
- Valorización Física de la obra : S/. 38,594.00
- Fecha de Inicio de la obra : Sin información
- Fecha de Culminación : Sin información

II. Características Presupuestales/Financieras:

2.1. Cuadro de resumen de la ejecución patrimonial

RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL GLOBAL

- Nombre de la Obra : "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 31139 de Yaureccan, Distrito de Luroja, Provincia de Churcampá - Huancavelica".
- Meta : 0501
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
- Presupuesto asignado : S/. 38,594.00 (Contrapartida FONIPREL)
- Presupuesto ejecutado : S/. 38,594.00
- Año Fiscal : 2009





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 373 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2014

Denominación	Costo Directo	Gastos Generales	Total	
1501	Edificios y Estructuras			
1501.02	Edificios o Unidades No Residenciales			
1501.0202	Instalaciones Educativas			
1501.020201	Por Administración Directa – Personal			
1501.020202	Por Administración Directa – Bienes			
1501.020203	Por Administración Directa – Servicios	38,594.00	0.00	38,594.00
TOTAL S/.	38,594.00	0.00	38,594.00	
En Porcentaje	100%	0.00%	100%	

2.2. Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera

- Nombre de la Obra : “Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 31139 de Yaureccan, Distrito de Lacroja, Provincia de Churcampa - Huancavelica”.
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
- Presupuesto asignado : S/. 38,594.00 (Contrapartida FONIPREL)
- Presupuesto ejecutado : S/. 38,594.00
- Año Fiscal : 2009

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1501	Edificios y Estructuras	
Personal	0.00	1501.02	Edificios o Unidades No Residenciales	
Bienes	0.00	1501.0202	Instalaciones Educativas	
Servicios	38,594.00	1501.020201	Por Administración Directa – Personal	0.00
Otros: Equipamiento	0.00	1501.020202	Por Administración Directa – Bienes	0.00
		1501.020203	Por Administración Directa – Servicios	38,594.00
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:				
Personal	0.00			
Bienes	0.00			
Servicios	0.00			
TOTAL S/.	38,594.00		TOTAL S/.	38,594.00
EN PORCENTAJE:	100.00%		EN PORCENTAJE:	100.00%

operativa;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 373 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 3° de la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación de Oficio de la Obra "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa N° 31139 de Yaureccan, Distrito de Locroja, Provincia de Churcampa - Huancavelica", ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Locroja, y cuyo costo asciende a S/. 38,594.00 (Treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro y 00/100 nuevos soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO 3°.- REMITIR a la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que diere lugar

ARTICULO 4°.- DELEGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación remitir el Expediente de Liquidación debidamente foliado al Archivo Central del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Oficina de Economía y la Gerencia Sub Regional de Churcampa, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Cirio Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL